



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia  
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 0416/05**

Sucre, 15 de diciembre de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la H. Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con Cite Despacho 915/05 en fecha 7 de diciembre de 2005, al Presidente del H. concejo Municipal y por su intermedio Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y posterior aprobación 3 contratos de cuantía menor, emergentes de la adjudicación realizada en la Segunda Feria a la Inversa que se detallan a continuación:

**CONTRATOS:**

Objeto de contrato	Cont. N°	Certificación Presupuestaria	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario	Póliza de Garantía	Tiempo Ejec.	Firma Contrato	Obs.
Refacción Plazuela Tréveris D-2	300	Si cumple	Bs. 94.819,28	Ing. Erasmo Carvajal Rodríguez	Si cumple	30 días calendario a partir de la orden de proceder	01/12/05	Sin Obs.
Ampliación Puesto de Salud la Hoyada	301	Si cumple	Bs. 58.060,44	Russel Escalante Higuera	Si cumple	60 días calendario a partir de la orden de proceder	30/11/05	Sin Obs.
Construcción Campo Deportivo Alto Japon (Graderías y Enmallado)	302	Si cumple	Bs. 45.556,40	Paulino Barahona Canaviri	Si cumple	35 días calendario a partir de la orden de proceder	1/12/05	Sin Obs.

Que, de los antecedente de los contratos 300/05, 301/05 y 302/05 a suscribirse, el Gobierno Municipal organizó la Segunda Feria a la Inversa desarrollada del 19 al 23 de septiembre, procedió a emitir los requerimientos de propuestas, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, y su posterior evaluación, en sujeción a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras previstas para la Feria a la Inversa, como una modalidad de adjudicaciones que establece el Art. 32 del D.S. 27328 y Art. 44 de su Reglamento, acompañando las certificaciones presupuestarias en cada caso.

Que, conformada la Comisión de Evaluación de la Entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo recomendado mediante documentación de respaldo la adjudicación de las contrataciones precedentemente detalladas, por haber sido calificadas en primer lugar y cumplir sus propuestas con todos los requisitos de la Convocatoria, siendo las más aceptables y convenientes a los intereses de la entidad contratante. Sobre dicho informe, la Dirección de Contrataciones emite las notas respectivas de adjudicación para cada caso.

Habiéndose examinado los Contratos de Obras Menores remitidos, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por el Art. 32 de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. N° 27328 siendo estos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Análisis de precios unitarios
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé: **“Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido es su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad”.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar la suscripción de los 3 contratos emergentes de la adjudicación realizada en la Segunda Feria a La Inversa, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 27328 y su Reglamento.

**Art.2º** Los contratos a suscribirse son:

Objeto de contrato	Cont. Nº	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario
Refacción Plazuela Tréveris D-2	300	Bs. 94.819,28	Ing. Erasmo Carvajal Rodríguez
Ampliación Puesto de Salud la Hoyada	301	Bs. 58.060,44	Russel Escalante Higuera
Construcción Campo Deportivo Alto Japón (Graderías y Enmallado)	302	Bs. 45.556,40	Paulino Barahona Canaviri

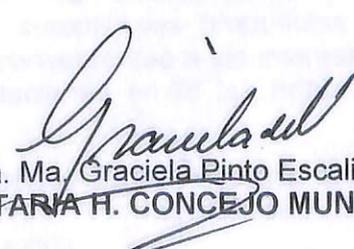
**Art.3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos.

**Art. 4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Edmundo Yucra Flores  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL